

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO D. LUIS IGNACIO ANTEQUERA SANCHEZ Y D. JUAN JOSE SOLER CARRALERO DE LOS HECHOS ENJUICADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LUIS IGNACIO ANTEQUERA SANCHEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LUIS IGNACIO ANTEQUERA SANCHEZ, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 355/2008

EDICTO

196.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 355/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones, seguidas por una falta de amenazas.

FALLO:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO D.ª SILVIA GARCÍA GÓMEZ DE LOS HECHOS ENJUICADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª SILVIA GARCÍA GÓMEZ y JUAN CARLOS OTERO MELGAREJO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN N.º 2137/07

RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN

DOCTRINA 3/2008

N.º AUTOS: 151/07

EDICTO

197.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N.º 2137/07 instando por RACHID AZZOUZ, PROYTECSA Y MESERCÓN S.L. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se preparó Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por RACHID AZZOUZ habiendose dictado Auto por la Sala IV del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO:

EXCMOS. SRES:

JESÚS GULLÓN RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS GILOLMO LÓPEZ

LUIS RAMÓN MARTÍNEZ GARRIDO

Madrid, veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

Es Ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. LUIS RAMON MARTÍNEZ GARRIDO.

LA SALA ACUERDA: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para Unificación de Doctrina preprado por RACHID AZZOUZ contra sentencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete dictada por el T.S.J. DE ANDALUCÍA SALA SOCIAL de MALAGA, en el recurso de suplicación núm. 2137/07.

Personada como recurrida Proyectos y Tecnologías Sallen SL (PROYTECSA) y en su nombre y representación al Letrado Sr. Llamas Arjonilla.